

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Diciembre 5 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Diciembre cinco (5) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DASY YANETH GIL RUIZ
Demandado: WILLIAM VILLANUEVA MAHECHA
Radicación: 736244089002-2022-00012-00

AUTO: Decretar Terminación por Pago.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandada en el memorial allegado y observando que se cumplen los presupuestos para dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación según constancia adjuntada con la solicitud, por lo que conformidad a lo normado en el artículo 461 del C. G. P. se....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de DASY YANETH GIL RUIZ Contra WILLIAM VILLANUEVA MAHECHA por pago total de la obligación (Art 461 del C. G. P.)

SEGUNDO: ORDENAR levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar el presente proceso, dejando por secretaría las constancias de conformidad al art. 116 C. G. P.

CUARTO: Autorícese el pago de los títulos judiciales que hubieren hasta la aprobación de la liquidación de crédito a favor de la demandante DASY YANETH GIL RUIZ.

QUINTO: En consecuencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez